

este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, Regla 7ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos.

Dado en Haro, a 23 de mayo de 1984.

La Secretaria,

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

1904

Don Valentín Soto Monja, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de Desahucio número 35/82, seguido a instancia de don Valentín Villanueva Oca, contra don José Antonio Arranz Torre, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, se ha acordado, en el trámite de ejecución de sentencia sacar a la venta en segunda y pública subasta los bienes embargados al demandado que se reseñarán a continuación, para hacer pago al demandante de las costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados:

—15 marcos de madera, de 0,85 m. de ancho por 2,15 m. de alto, tasados en 18.000 pesetas.

—17 marcos de madera de 0,95 m. de ancho por 2,15 m. de alto, tasados en 23.800 pesetas.

—22 marcos de madera de 2,20 m. de alto por 0,90 m. de ancho, tasados en 35.200 pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 de las dos terceras partes del precio de los bienes según el precio pericial.

Los licitadores deberán consignar en metálico, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el local sito en la planta baja de la calle La Ventilla número 63 de Haro.

#### Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Calle Tenerías número 10, el día 5 de julio a las 12 horas.

Dado en Haro, a 21 de mayo de 1984.

1963

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 21/84, tramitados por hurto, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a don Constantino Jiménez Hernández, como autor responsable de la falta anteriormente tipificada, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, y en cuanto a Juan José Hernández Hernández, no me pronuncio, por no estar acreditada su edad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y notificar al condenado, expido la presente en Haro, a 4 de junio de 1984.

1917

Doña Julia Varona Potes; Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 23 de 1984 tramitados por este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro, a 31 de mayo de 1984.

Dada cuenta; el precedente despacho, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación, contra la sentencia dictada en estos autos, por el condenado don Javier Vozmediano Ramirez, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este Partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante el mismo a hacer uso del derecho que les asista.

Lo manda y firma S. S., Doy fe.— V. Soto.— J. Varona.— Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña María Inmaculada Barahona Alonso, expido el presente en Haro, a 31 de mayo de 1984.

### CEDULA DE CITACION

2026

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 43/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Diego del Arbol Alguacil, a doña Ana Rosa Eguizabal Egueta, y a doña Isabel Calderón Hermosa, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de julio, a las 10,45 horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 5 de junio de 1984.

### CEDULA DE CITACION

2025

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 172/83, sobre daños contra la propiedad, se cita a don Andrés Oca Arroyuelo, como denunciado, a fin de que el próximo día 11 de julio, a las 11,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 5 de junio de 1984.

La Secretaria Sustituta.

### JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

#### CEDULA DE CITACION

1980

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 81 de 1983, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, para el próximo día 24 de julio y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Navarra, número 1 siendo parte en el mismo, Isidoro Félix Feito Gayo, María Teresa Feito Gayo y Luis Ortega Rojas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados anteriormente, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a cinco de junio de 1984.

El Secretario,